

ORDENANZA N°: 51 Sexta

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **LUIS ENRIQUE GAIDO, M.I N°17.967351, C.U.I.L N° 20-17967351-8**, domiciliado en calle España 560 de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un terreno baldío de un loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El inmueble se designa como LOTE 4 de la MANZANA 61, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 61 Mza. Oficial 61 P 4 Lote 4.-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 311, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, LUIS ENRIQUE GAIDO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de marzo de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

-

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51/ Sexta - 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-